

**DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 025/2018**

**PROYECTO “PLANTA PROCESADORA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS PUERTO  
DEMAISTRE, CANAL SEÑORET, PUERTO NATALES”**

El Comité Técnico de Evaluación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en su Sesión N° 08 del presente año, celebrada a las 15:00 horas del día 04 de abril de 2018, en las dependencias de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ha revisado los antecedentes del Proyecto “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales”, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 86 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

**1. CITACIÓN**

Se procedió a citar al Comité Técnico mediante oficio N°115 de fecha 03 de abril de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Magallanes y Antártica Chilena.

**2. SESION**

Asistieron a la Sesión los siguientes integrantes del Comité Técnico:

- Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Sr. Eduardo Schiappacasse D.
- Secretario Regional Ministerial de Minería, Sr. Carlos Quezada
- Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Sr. José Luis Riffo F.

Por otra parte, estuvieron presentes en la Sesión:

- Sra. María Angélica Olguín, Dirección Regional de Sernatur
- Sr. Jorge Sierpe, Dirección Regional de Pesca y Acuicultura
- Sra. Lorena Cancino, Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
- Sr. Nicolás Soto V., Dirección Regional del SAG
- Sr. Florencio Martínez, Dirección Regional del SAG
- Sr. Juan Ivanovich S., Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal
- Sr. Juan Francisco Pizarro, Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
- Sra. Paola Toledo N. Secretaría Regional Ministerial de Energía
- Srta. Michelle Chauveau G., Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Sra. Nelly Nuñez M., Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Sr. Carlos Ojeda B., Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Sra. Karina Bastidas T., Australis Mar S.A.
- Sr. Jorge Sáez Varas, Consultora POCH
- Sr. Francisco Morales López, Consultora POCH
- Sr. Carlos Salinas G., Consultora POCH
- Sr. Mauricio Delgado, Australis Mar S.A.

Presidió la Sesión el Sr. Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Sr. Eduardo Schiappacasse D.

El Titular, Australis Mar S.A., procedió a exponer en relación al proyecto “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales”:

**3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

El proyecto “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales”, cuyo titular es Australis Mar S.A., consiste en la construcción y operación de una planta procesadora de especies salmonídeas y considera la infraestructura necesaria para el

procesamiento de 71.280 toneladas anuales de materia prima, los cuales serán envasados y despachados a su mercado de destino. Dentro de esta infraestructura se considera el funcionamiento de un acopio de peces en tierra destinado a la recepción de materia prima viva y estructuras anexas como una planta de tratamiento de los residuos industriales líquidos, un salmoducto para la recepción de materia prima, ductos de devolución de aguas del salmoducto, emisario submarino para la descarga de los residuos industriales líquidos tratados, ducto de aducción de agua de mar destinada al proceso productivo, un galpón de producción que contempla todo el equipamiento necesario para el procesamiento de los peces y un edificio de producción que considera oficinas administrativas y bodegas varias.

#### **4. PROCESO DE EVALUACIÓN**

La Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto fue presentado con fecha 15 de marzo de 2018.

Con fecha 19 de marzo de 2018, un ejemplar de la Declaración de Impacto Ambiental fue enviado a los órganos de la administración del Estado con competencia ambiental y a Ilustre Municipalidad de Natales donde se ejecutará el proyecto o actividad.

Los siguientes órganos de la administración del Estado con competencia ambiental comunicaron su intención de no participar en el proceso de evaluación:

- Corporación Nacional Forestal, Región de Magallanes y Antártica Chilena

Los siguientes órganos de la administración del Estado con competencia ambiental se han pronunciado respecto del Proyecto:

- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Magallanes y Antártica Chilena

Con fecha 16 de abril de 2018, se vence el plazo indicado en el Artículo 30 bis de la ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de Participación Ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

Actualmente, restan 48 días para el vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 15 y 18.

#### **5. ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN**

##### **5.1. Permisos Ambientales Sectoriales**

##### **5.1.1. Permiso Ambiental Sectorial 115**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 115, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para introducir o descargar materias, energía o sustancias nocivas o peligrosas de cualquier especie a las aguas sometidas a la jurisdicción nacional.

##### **5.1.2. Permiso Ambiental Sectorial 119**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 119, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para realizar pesca de investigación.

##### **5.1.3. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 132**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 132, del D.S. N°40/12 del Ministerio del

Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico.

#### **5.1.4. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 139**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 139, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros.

#### **5.1.5. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 140**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 140, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.

#### **5.1.6. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 142**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 142, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.

#### **5.1.7. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 156**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 156, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para efectuar modificaciones de cauce.

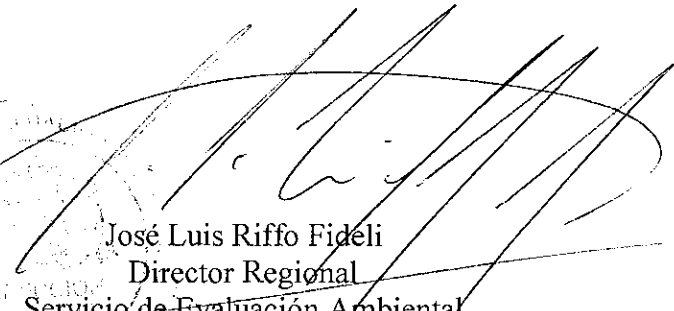
#### **5.1.8. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 160**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 160, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos.

La presente Acta será publicada en el portal [www.e-seia.cl](http://www.e-seia.cl), siendo de libre acceso a los interesados.



SERENO Solapacasse Dasati  
Secretario Regional Ministerial  
Medio Ambiente  
Presidente Comité Técnico



José Luis Riffo Fideli  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Secretario Comité Técnico



COB/MCG